



Ayuntamiento de Alcaucín

ACTA

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA	NÚMERO:	05-2018
FECHA:	2 DE AGOSTO DE 2018		
ÓRGANO:	PLENO DEL AYUNTAMIENTO		

ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

Don Mario J. Blancke

Concejales y Concejales Asistentes:

D. Domingo Lozano Gámez (PP)
D. Antonio Gálvez Guerrero (PP).
D. Fernando Córdoba Córdoba (C's)
D. José Antonio Martín Marín (C's)
D. Florencio Lozano Palomo (PSOE).
Dña. Agata Noemí González Martín (PSOE).
D. José Enrique Luque Martín (PSOE).
D. José Gálvez Luque (PP)
Dña. María del Carmen Guerrero Gálvez (PP).

Ausencias justificadas:

D. José Manuel Martín Calderón (PA).

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Alcaucín en el día **dos de agosto del año dos mil dieciocho** y a las **diez horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Alcaucín, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Alcaucín**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2018 (ACTA 04/2018).- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Alcaucín en fecha 26 de junio de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los diez (10) asistentes (3 Grupo Municipal de Ciudadanos, 4 del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista - PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-**Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Alcaucín en fecha 26 de Junio de 2018 tal y como ha sido redactada.»

2º Expediente 384/2018. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.- A petición del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y,



Ayuntamiento de Alcaucín

RESULTANDO que las centrales de contratación surgen en la legislación europea como un reconocimiento en el marco comunitario de diversas técnicas de centralización que se han experimentado exitosamente en diversos estados miembros puesto que el objetivo es conseguir una mayor eficacia de la actividad contractual de los entes públicos, tanto desde el punto de vista de gestión, ya que concentra la tramitación de los procedimientos en órganos especializados, evitando que haya una multiplicidad de órganos de contratación dedicados a la adquisición de productos similares y favoreciendo la simplificación administrativa, como desde un punto de vista económico, ya que se aprovecha la reducción de costes que se puede obtener mediante adquisiciones a gran escala, lo que permite una mayor eficiencia de los recursos (Informe 5/09, de 18 de diciembre CP de la JCCA de Baleares).

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Alcaucín no cuenta, por su dimensión organizativa, con medios y recursos suficientes así como conocimientos técnicos para poder licitar determinadas prestaciones complejas, o que por su envergadura hacen muy dificultosa su asunción por esta entidad local.

RESULTANDO que por estas razones a las que habría que añadir las de eficiencia, eficacia y agilidad, podría ser procedente solicitar la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP toda vez que además esta entidad local contribuye económicamente al sostenimiento de dicha Federación, precisamente, para propiciar la puesta en marcha de soluciones conjuntas que coadyuven al desarrollo, modernización y mejora de los servicios públicos de los municipios y provincias españolas.

CONSIDERANDO que la Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los **artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** y,

VISTO que para el Ayuntamiento de Alcaucín (Málaga) sería de interés la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP y, en consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017, se propone al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

Primero.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratarlas obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

Tercero.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.»

Por el Señor Alcalde se explica la presente propuesta de acuerdos incidiendo en la oportunidad que le supone al Ayuntamiento de Alcaucín la posibilidad de adherirse a la central de contratación de la FEMP especialmente para contratos de servicios y/o suministros que por su especificidad técnica no se pueden licitar por falta de medios cualificados, poniendo el ejemplo en este caso de la energía eléctrica. Así mismo añade que este acuerdo abre la posibilidad pero no nos vincula ni obliga a nada. Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, se solicita la palabra por el portavoz del Grupo Municipal del PP para señalar que su Grupo no está de acuerdo en que determinadas prestaciones se entreguen a grandes empresas y monopolios no redundando los beneficios económicos en el municipio y en la comarca. Replica el Alcalde señalando, en primer lugar, que como ha aclarado, se trata de prestaciones o servicios que por su naturaleza no pueden ser prestados por empresas de la zona ya que hablamos de contratos a gran escala donde los potenciales proveedores son muy determinados en el mercado. Realizadas las aclaraciones oportunas, se somete la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los tres (3) miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos, los tres (3) del Grupo Municipal Socialista - PSOE, y el voto en contra de los cuatro (4) del Grupo Municipal del Partido Popular de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratarlas obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos. **Segundo.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y



Ayuntamiento de Alcaucín

obligaciones de las Entidades Locales. **Tercero.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.»

3º Expediente 407/2018. ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES Y ACUERDO DEL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2019.- A petición del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la propuesta de acuerdos que contenida en su respectivo expediente literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por el Servicio de Asistencia y Cooperación con las Entidades Locales de la Excm. Diputación provincial de Málaga se han coordinado las actuaciones correspondientes con este Ayuntamiento a efectos de proceder lo antes posible a la firma del convenio específico regulador de las actuaciones que de manera conjunta se prevén realizar durante el **ejercicio 2019** en este Municipio, dentro del marco del **PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN** con los Municipios de la provincia de Málaga y,

RESULTANDO que por parte del citado ente provincial se aprobaron en sesión ordinaria del Pleno de fecha 18 de julio de 2016, los criterios y directrices para la elaboración del **PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2017-2019** de acuerdo con el procedimiento de elaboración recogido en la Ordenanza reguladora de dicho Plan y, de conformidad, con la propuesta que han remitido las entidades locales beneficiarias de acuerdo con el «Catálogo de Programas» que comprende la relación sistemática de actuaciones a llevar a cabo por aquélla.

RESULTANDO que la cuantificación de los importes a destinar en las anualidades 2017 a 2019 va a variar en función de unos nuevos criterios de distribución que atienden a un importe fijo igual para cada entidad beneficiaria y un importe variable que vendrá determinado por la multiplicación del valor (euros) que resulte según el importe total del Plan por el número de habitantes, el análisis de los costes efectivos de los servicios municipales y el criterio del déficit de las infraestructuras municipales.

RESULTANDO que el pleno de la Diputación, en sesión celebrada el 19 de junio de 2018, ha aprobado los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 de un importe total de **32.913.495,51 €**, que dicho importe se distribuirá según los criterios antedichos entre los diferentes municipios de la provincia.

RESULTANDO que de conformidad con tales criterios de distribución de fondos al municipio de **ALCAUCÍN** corresponden:

CRITERIO DE POBLACIÓN 95%					
CENSO 2017	ENTIDADES	IMPORTE FIJO 75 %	€/HB. (25%)		TOTAL
			€	IMPORTE	
2.253	Alcaucín	266.483,95	35,693	80.416,33	346.900,28

CRITERIO COSTES EFECTIVOS 5%	TOTAL PLAN	CRITERIO DÉFICIT INFRAESTRUCTURA			
		Alumbrado	Saneamiento	Resultado	
%	Importe				
27.421,27	374.321,55				0,00

RESULTANDO que el importe total reseñado se ve distribuido en el siguiente informe-propuesta de actuaciones suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente de este Municipio (23/07/2018) al que habrá que añadir el importe del total fijo de aportaciones a los Consorcios de los que Alcaucín forma parte de acuerdo con el siguiente resumen:

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PLAN
PROGRAMAS OBLIGATORIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PROGRAMAS SERVICIOS BÁSICOS ART. 26 LRBRL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RESTO DE PROGRAMAS	260.000,00 €	25.000,00 €	285.000,00 €
TOTAL PROGRAMAS DE	260.000,00 €	25.000,00 €	285.000,00 €

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 (Málaga). Tfno. 952510002. Fax: 952510076



Ayuntamiento de Alcaucín

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PLAN
INVERSIÓN			
TOTAL PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES	114.321,55 €	0,00 €	114.321,55 €
TOTAL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN	374.321,55 €	25.000,00 €	399.321,55 €

RESULTANDO que hay que proceder de forma urgente a la aprobación de este programa de actuaciones para que ello posibilite el cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las actuaciones descritas, los abonos de las transferencias pactadas y la ulterior justificación de las ayudas percibidas.

VISTA la normativa reguladora del Plan, los plazos conferidos y de conformidad con las competencias que atribuye la legislación vigente, en esencia, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.-Aprobar el siguiente **Programa de Actuaciones** y correlativo **Acuerdo** que tiene por objeto la actuación de manera conjunta de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Alcaucín para el desarrollo de los programas detallados en, todo ello dentro del referido **Plan de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2019**, así como bajo la observancia de las directrices aprobadas por el Pleno de la institución provincial para las anualidades 2017-2019 y cuyo resumen es el siguiente:

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PLAN
PROGRAMAS OBLIGATORIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PROGRAMAS SERVICIOS BÁSICOS ART. 26 LRBRL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RESTO DE PROGRAMAS	260.000,00 €	25.000,00 €	285.000,00 €
TOTAL PROGRAMAS DE INVERSIÓN	260.000,00 €	25.000,00 €	285.000,00 €
TOTAL PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES	114.321,55 €	0,00 €	114.321,55 €
TOTAL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN	374.321,55 €	25.000,00 €	399.321,55 €

Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaucín en cuanto a tramites necesarios para impulsar la tramitación de la solicitud y la firma de todos los documentos requeridos para su concesión.

Tercero.- Dese traslado de los presentes acuerdos a la Excelentísima Diputación provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

Por el Señor Alcalde se explica el documento que se va a formalizar con la Excma. Diputación Provincial como cada año para determinar las inversiones y asistencias técnicas concertadas para el ejercicio 2019. Aclara que lo fundamental va a ser que todo el montante que corresponde al capítulo de obras se concentrará en una única inversión para realizar un edificio de usos múltiples junto al colegio con objeto de ampliar funcionalmente el espacio que actualmente tiene la banda de música, los grupos de manualidades etcétera. Comenta que es preferible un único proyecto y evitar el 'faseado' dado que es complicado garantizar la unidad funcional de las distintas partes de la obra. Concedido el turno de palabra al Grupo Municipal del PP, interviene su portavoz, el señor concejal D. Domingo Lozano Gámez para señalar que le parece un despilfarro de dinero público puesto que los locales actuales se reformaron hace unos años y que en el caso de necesitar un edificio de usos múltiples señala que se dispone del Centro de Arte. El Señor Alcalde discrepa con el señor Lozano señalando que los locales tienen goteras actualmente y que el Centro de Arte se va a destinar al Centro de Interpretación del Hombre del Neardenthal que para eso contamos con una subvención de la propia Diputación.



Ayuntamiento de Alcaucín

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, se somete la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria con el voto favorable de los tres (3) miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos y los tres (3) del Grupo Municipal Socialista - PSOE, y el voto en contra de los cuatro (4) del Grupo Municipal del Partido Popular de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-**Aprobar el siguiente **Programa de Actuaciones** y correlativo **Acuerdo** que tiene por objeto la actuación de manera conjunta de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Alcaucín para el desarrollo de los programas detallados en, todo ello dentro del referido **Plan de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2019**, así como bajo la observancia de las directrices aprobadas por el Pleno de la institución provincial para las anualidades 2017-2019 y cuyo resumen es el siguiente:

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PLAN
PROGRAMAS OBLIGATORIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PROGRAMAS SERVICIOS BÁSICOS ART. 26 LRBRL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RESTO DE PROGRAMAS	260.000,00 €	25.000,00 €	285.000,00 €
TOTAL PROGRAMAS DE INVERSIÓN	260.000,00 €	25.000,00 €	285.000,00 €
TOTAL PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES	114.321,55 €	0,00 €	114.321,55 €
TOTAL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN	374.321,55 €	25.000,00 €	399.321,55 €

Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaucín en cuanto a tramites necesarios para impulsar la tramitación de la solicitud y la firma de todos los documentos requeridos para su concesión. **Tercero.-** Dese traslado de los presentes acuerdos a la Excelentísima Diputación provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente, se da por concluida la reunión siendo las diez horas y treinta minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº Bº El Alcalde Presidente, Fdo.: Mario J. Blancke	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---